

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Estudiante de movilidad académica, es aquél que está inscrito en un programa de Educación Superior (Licenciatura o Posgrado) de CETYS Universidad y que cursa un período determinado o participa en un programa de Doble Grado en una universidad extranjera o nacional.

Artículo 2. Todo estudiante, que durante el transcurso de sus estudios en CETYS Universidad cuente con crédito educativo FAFSA, independientemente de la duración del crédito, no podrá participar en ningún programa de movilidad en el cual obtenga acreditación de una o más materias en CETYS Universidad.

Artículo 3. Todos los estudiantes que participen en programas de movilidad académica son sujetos del presente reglamento. Su desconocimiento no los exime de su observancia y de sus consecuencias.

Artículo 4. Todo estudiante, para poder solicitar y participar en un programa de movilidad académica debe estar inscrito en un programa de Educación Superior, tanto en el período de la convocatoria de interés, como en el período de movilidad académica.

Artículo 5. Todo estudiante de movilidad académica está sujeto a los reglamentos y políticas de CETYS Universidad y de la universidad anfitriona. En consecuencia el incumplimiento, en ambos casos, lo hará sujeto de las sanciones correspondientes. En caso de CETYS Universidad, las sanciones establecidas en el Capítulo de Sanciones Reglamentarias del Reglamento de Estudiantes de Programas de Licenciatura.

Artículo 6. Todo estudiante que participa en un programa de movilidad deberá respetar los mínimos establecidos por la Institución con respecto a revalidación y equivalencia de estudios, así como los porcentajes máximos de materias, que de acuerdo a las acreditadoras del programa respectivo pueda cursar fuera del CETYS.

Artículo 7. Todo estudiante que participe en cualquier programa de movilidad nacional o internacional, está obligado a notificar a su Coordinador(a) de Programas Internacionales, cualquier traslado, viaje, salida o recorrido, que implique estar fuera de la localidad o ciudad registrada como base de su actividad de movilidad nacional/internacional, proporcionando a su Coordinador(a) de Programas Internacionales antes de su salida, la(s) ciudad(es) que visitará, el período de visita en cada ciudad y el/los medio(s) de transporte utilizado(s)

para dicho traslado. El/la estudiante deberá también proporcionar un número de teléfono en el cual será localizable durante su viaje y al menos una opción de medios sociales a través del cual contactarle.

Artículo 8. En caso de que durante su participación en cualquier programa de movilidad internacional o nacional el estudiante se vea involucrado en una situación inesperada y/o extraordinaria, deberá establecer comunicación inmediata tanto con la Oficina de Programas Internacionales de la universidad anfitriona como con la de CETYS Universidad. Como situación inesperada y/o extraordinaria se entiende, aunque no se limita a: un desastre natural, accidente, acto de terrorismo, inestabilidad política y social o algún acto ilícito ocurrido durante su participación en el programa de movilidad.

Artículo 9. Las Oficinas de Programas Internacionales son la única instancia autorizada para procesar las solicitudes de movilidad académica; tener comunicación con las Oficinas de Programas Internacionales o equivalentes de otras instituciones; así como otras áreas de CETYS Universidad. Los estudiantes deben tomar en cuenta y respetar los tiempos de respuesta que le sean señalados.

Artículo 10. Las Oficinas de Programas Internacionales no realizan trámites con organizaciones externas a CETYS Universidad (Consulados, universidades anfitrionas, agencias de viaje, aseguradoras, proveedores de hospedaje, etc.). En estos casos lo que pueden brindar es asesoría de cómo se realizan estos trámites.

CAPÍTULO II. PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA

Artículo 11. Los programas de movilidad académica pueden ser curriculares o extracurriculares. Son curriculares aquellos que conducen a la obtención de un grado académico (Doble Grado, intercambio académico, prácticas profesionales, cursos inter-semestrales conforme al calendario CETYS). Son extracurriculares aquellos que no conducen a la obtención de un grado académico (Estadías lingüísticas, viajes culturales, simposia, congresos, conferencias, etc.). Las Oficinas de Programas Internacionales podrán apoyar en acciones de promoción de estos programas y de registro de participación.

Artículo 12. Todos los estudiantes interesados en participar en un programa de movilidad académica, deberán entregar su solicitud, debidamente documentada, dentro de los tiempos marcados por la convocatoria correspondiente. Por ningún motivo las Oficinas de Programas Internacionales aceptarán solicitudes fuera de los tiempos marcados en las convocatorias.

Artículo 13. Las asignaciones de movilidad académica que resulten de las convocatorias son definitivas e inapelables. No implica la aceptación a la universidad anfitriona.

Intercambio Académico: Selección y Asignación de Lugares

Artículo 14. Las estancias de intercambio académico nacional e internacional para estudiantes de licenciatura tendrán duración de un semestre. Los estudiantes potenciales en aplicar a este tipo de estancias son aquellos que caigan en los siguientes casos:

- a.** No haber participado en un programa de intercambio nacional e internacional y haya cursado y aprobado íntegramente los primeros tres semestres de su licenciatura o bien, que le resten al menos tres asignaturas para completar su licenciatura.
- b.** Haber participado ya en un programa de intercambio internacional sin haber reprobado asignaturas; solicite en tiempo y forma su participación en el programa de su interés, siempre y cuando haya espacios disponibles después de la asignación que se hace de los estudiantes de primera participación y la universidad anfitriona no contabilice el espacio; cuenten con al menos tres asignaturas equivalentes en CETYS Universidad.

Artículo 15. Para intercambio internacional las asignaciones estarán basadas en un indicador que considera el promedio de calificaciones hasta el último semestre que haya completado el estudiante y la puntuación del examen TOEFL, para el intercambio internacional.

Artículo 16. Para intercambio nacional las asignaciones son realizadas por la coordinación del programa Sistema Universitario de Movilidad Académica (SUMA).

CETYS Universidad solo postula a sus candidatos y promueve esta opción de movilidad académica.

Artículo 17. La convocatoria del intercambio internacional es anual y comprende los dos semestres posteriores al cierre de la misma, a saber, agosto-diciembre y enero-junio. Una vez que el estudiante haya sido aceptado por la universidad anfitriona, no podrá cambiar el periodo solicitado.

Artículo 18. Los requisitos para participar en un intercambio internacional son: **a)** Haber aprobado como mínimo los tres primeros semestres de su Licenciatura al momento de entregar su solicitud; **b)** Haber obtenido un puntaje mínimo de 550 puntos en el examen TOEFL institucional o 530 puntos si solicita a una universidad de habla hispana; **c)** En caso de que el estudiante vaya a cursar asignaturas en un idioma diferente al inglés o español, deberá comprobar un mínimo de un año de estudio del idioma de la universidad anfitriona; **d)** Contar con un promedio general mínimo de 85 al momento de solicitar y al hacerse efectivo el intercambio; **e)** Contar con la recomendación de su Coordinador de Programa Académico.

Artículo 19. En todos aquellos programas de movilidad académica cuyos ciclos escolares sean diferentes a los de CETYS universidad y que por lo tanto las fechas de inicio y cierre del ciclo escolar no coincidan, es responsabilidad del estudiante inscribirse en tiempo y forma en CETYS Universidad. Las Oficinas de

Programas Internacionales notificarán por escrito y de manera oportuna a las direcciones de escuela, sobre aquellos estudiantes que estén participando en programas de movilidad académica con esta característica, de tal manera que se realicen las acciones necesarias de gestión con las áreas correspondientes de apoyo (Registro Escolar, Crédito y Cobranza, Coordinaciones de Programa, etc.), para que el estudiante pueda completar su proceso de inscripción en tiempo y forma.

Artículo 20. Para todas las opciones de movilidad académica, se integrará un comité con personal de las oficinas de Programas Internacionales, el cual con base en el Artículo 15 y con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica, definirá las postulaciones para los espacios disponibles.

Artículo 21. El proceso de selección para Intercambio Internacional consiste en dos fases:

Fase 1: Proceso de Selección Interna donde un comité de CETYS Universidad, con base en el Artículo 15, asigna a los estudiantes en los espacios disponibles.

Fase 2: Proceso de Aceptación o Rechazo por parte de la universidad extranjera a la cual el estudiante fue asignado.

Todas las asignaciones y decisiones tomadas por el comité de CETYS son definitivas e inapelables.

Artículo 22. Aquellos estudiantes ya postulados para participar en un programa de movilidad académica, que declinen su participación después de los cinco días hábiles contados a partir de la publicación de resultados en las Oficinas de Programas Internacionales, por decisión propia o circunstancias ajenas a su voluntad, deberán entregar a las Oficinas de Programas Internacionales, por escrito, sus motivos de cancelación y podrán ser sujetos de una o más de las siguientes acciones:

- a. Pago de cuota de cancelación en aquellos casos donde por decisión propia, declina su participación.
- b. No reembolso de pagos de hospedaje cuando por decisión propia declina su participación. Esta circunstancia aplica a programas de Doble Grado, estancias de verano/invierno en el extranjero, viajes de estudio al extranjero, etc.
- c. Pago de las cuotas de cancelación estipuladas en el programa de movilidad académica en el cual decide declinar su postulación.
- d. En el caso en que declina su postulación por no haber sido aceptado por la universidad anfitriona, la visa de estudiante ha sido negada ó por disposición médica, no será sujeto del pago de la cuota de cancelación.

Los estudiantes que cancelen su postulación o asignación no están limitados para participar en futuras convocatorias de movilidad, siempre y cuando estas no sean para los programas de Doble Grado.

Artículo 23. Si después de ser asignados todos los estudiantes de una convocatoria quedan sin espacios disponibles, las Oficinas de Programas Internacionales harán una segunda asignación utilizando los mismos criterios de la primera asignación. Si después de esto todavía quedan estudiantes sin ser asignados a una universidad, éstos integrarán una lista de espera para asignarles un espacio siempre y cuando ocurran cancelaciones dentro de la misma convocatoria.

Todos los estudiantes que no hayan sido seleccionados tendrán que acogerse a una nueva convocatoria si persiste el interés en participar en un programa de intercambio académico internacional o nacional.

Estudiantes Seleccionados

Artículo 24. Es responsabilidad del estudiante leer y entregar la carta compromiso firmada por el padre o tutor en las Oficinas de Programas Internacionales. La falta de entrega de este documento no lo excluye de los compromisos y obligaciones derivadas de su participación en un programa de movilidad académica.

Artículo 25. El proceso de inscripción del estudiante en CETYS Universidad se llevará a cabo de manera regular en la fecha correspondiente, a excepción de los programas de movilidad que cuenten con fechas designadas distintas a las de CETYS. Es responsabilidad del estudiante completar su inscripción en CETYS Universidad, aun cuando participe en un programa de movilidad académica.

Artículo 26. El estudiante mantendrá su beca y/o crédito educativo que CETYS Universidad le haya otorgado al participar en un programa de movilidad académica; con excepción de aquellos programas donde se requiere cubrir cuota de colegiatura en la universidad anfitriona. En los casos donde el estudiante está obligado a un pago de colegiatura para completar su inscripción en la universidad anfitriona, las Oficinas de Programas Internacionales no son responsables de informar al estudiante de cambios repentinos en las colegiaturas y cuotas de las universidades anfitrionas. Toda vez que el estudiante ha sido aceptado en la universidad anfitriona, es su responsabilidad estar informado de cuáles son las cuotas y colegiaturas vigentes, así como de las políticas de reembolso que operan en la universidad que lo recibe.

Artículo 27. Es responsabilidad del estudiante realizar los trámites de visa y hospedaje correspondientes en tiempo y forma. Las Oficinas de Programas Internacionales sólo proporcionarán información general para dichos trámites. Estas oficinas no realizan labores de gestión de trámites y no tienen injerencia o responsabilidad derivadas de cambios repentinos en los trámites de visas.

Artículo 28. Es obligatorio que el estudiante cuente con un Seguro de Gastos Médicos Mayores vigente y con cobertura en el país de destino durante todo el programa de movilidad. CETYS Universidad no se hace responsable de cualquier accidente y/o enfermedad que sufra el estudiante durante su estancia. Los estudiantes que cancelen su postulación o asignación no están limitados para participar en futuras convocatorias de movilidad, siempre y cuando estas no sean para los programas de Doble Grado.

Autorización de Carga Académica y Acreditación de Asignaturas-Créditos.

Artículo 29. Mientras el estudiante no haya sido aceptado por la universidad anfitriona, este no está autorizado para establecer cualquier tipo de comunicación con la universidad anfitriona. La Oficina de Programas Internacionales es la única entidad autorizada por CETYS Universidad para establecer contacto con la universidad asignada al estudiante.

Artículo 30. El estudiante postulado es responsable de elaborar una propuesta de carga académica, para cada una de las universidades que haya seleccionado como destino.

Una vez que el estudiante haya sido asignado a una universidad y las Oficinas de Programas Internacionales publiquen los resultados de Intercambio académico, la propuesta académica deberá ser autorizada por la Dirección de Escuela y/o la Coordinación del Programa Académico. Esa será la carga académica autorizada.

La cantidad de asignaturas que debe integrar la propuesta de carga académica será con base a lo siguiente:

- 1. Intercambio Académico Internacional y Nacional:** de tres a cinco asignaturas por semestre, buscando que los resultados de aprendizaje o competencias de los programas académicos de CETYS coincidan con los de las universidades anfitrionas.
- 2. Dobles Grado con CityU:** nueve asignaturas a cursar durante la duración del programa aprobado por la Dirección de Escuela y/o Coordinación del Programa Académico. La carga será de una a dos asignaturas por semestre o periodo intersemestral.
- 3. Cursos Inter-Semestrales:** de una a dos asignaturas acreditables en CETYS y autorizada por la Dirección de Escuela y/o Coordinación del Programa Académico.

En congruencia con el Artículo 29, en aquellos casos en los cuales el estudiante no cuente con los elementos de información para integrar su carga académica a cursar en la universidad que fue asignado, deberá acudir a la Oficina de P.I. de su Campus para que ésta le gestione la información necesaria.

Artículo 31. La acreditación de las materias cursadas en las universidades participantes se hará conforme a la constancia oficial/transcript que reciba la Oficina de Programas Internacionales correspondiente de la universidad a la que asistió el estudiante. En caso que la escala de calificación sea diferente, se recurrirá a las tablas de equivalencia autorizadas por la Dirección de Escolar. (Ver anexo 1).

Artículo 32. El estudiante deberá entregar la propuesta de carga académica al mismo tiempo de la entrega de su documentación inicial, en la Oficina de Programas Internacionales de su respectivo campus.

Artículo 33. El estudiante tiene un plazo de hasta dos semanas en los programas de Doble Grado y tres semanas en Intercambio Académico, a partir de la fecha del inicio de clases en la universidad anfitriona para

confirmar, hacer cambios y/o bajas en su carga académica autorizada. Todo cambio en la carga autorizada deberá ser ratificado por la Oficina de Programas Internacionales/Movilidad Académica de la universidad anfitriona. El estudiante deberá regresar el formato de carga autorizada con los cambios que haya hecho a la Oficina de Programas Internacionales de su respectivo Campus para que se hagan los ajustes en su inscripción.

Artículo 34. La acreditación de la carga académica cursada en la universidad anfitriona se hará con base al Constancia Oficial/Transcript que envíe a Programas Internacionales dicha universidad. El trámite de acreditación será realizado por la Oficina de Programas Internacionales ante la Dirección de Escolar de cada Campus. Toda vez que el estudiante haya cumplido con lo siguiente:

- Reportar en tiempo y forma a la Oficina de Programas Internacionales de su Campus (Ver Artículo 33).
- Entregar testimonio de su experiencia de movilidad académica, acompañado de dos fotografías que den evidencia de su experiencia de movilidad.
- Asistir a la reunión de bienvenida de Programas Internacionales y llenar la encuesta correspondiente.
- Participar, cuando se le solicite, en actividades promocionales de la Institución, relativas a la Internacionalización.

Dado que en cada país hay una política de calificaciones que es diferente, se recurrirá a la acreditación de las calificaciones con base a las tablas de equivalencia autorizadas por la Dirección de Escolar del Campus (Ver anexo).

Seguimiento al Estudiante

Artículo 35. El estudiante está obligado a reportarse a la Oficina de Programas Internacionales de su Campus, tres veces durante su estancia de movilidad académica. Para ello hará uso de los formatos proporcionados por la Oficina de Programas Internacionales.

CAPÍTULO III. SISTEMA UNIVERSITARIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA (SUMA)

Selección y Asignación de Lugares

Artículo 36. Las asignaciones al programa SUMA son realizadas por la coordinación de dicho programa. La participación de las Oficinas de Programas Internacionales de CETYS Universidad, se limitan exclusivamente a presentarle al comité del programa SUMA los candidatos de la Institución. La duración del intercambio académico, toda vez que el estudiante ha sido seleccionado, es por exactamente un semestre sin opción alguna a extensión.

Artículo 37. La convocatoria para el programa SUMA ocurre cada semestre. La duración máxima de la movilidad es de un semestre. El cual inicia a partir del semestre posterior al cierre de la convocatoria. Los requisitos para participar en este programa son:

1. Haber aprobado como mínimo los tres primeros semestres de su Licenciatura al momento de entregar su solicitud.
2. Contar con un promedio mínimo de 85 al momento de solicitar y al hacerse efectivo el intercambio.
3. Presentar carta de recomendación de su coordinador de programa académico (o en su defecto dirección de la escuela).
4. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 30, en relación a la definición de su carga académica.
5. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 9, en relación a la entrega de documentos.

Todo estudiante seleccionado para participar en el programa SUMA y que decline su participación, deberá darse de baja del programa en la Oficina de Programas Internacionales de su Campus. Esto no lo exime de una futura participación en este programa ni de quedar sujeto a las cláusulas marcadas por el Artículo 22.

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS DOBLES GRADOS

Disposiciones Generales

Artículo 38. Un programa de Doble Grado es aquel en donde CETYS Universidad otorga un grado académico y otra universidad con la cual CETYS tiene convenio de colaboración otro grado académico. Para obtener ambos grados el estudiante cursa un determinado número de asignaturas en CETYS Universidad y en la universidad en convenio. Una vez que haya acreditado el total de asignaturas y cumplido con los requisitos establecidos en el programa obtendrá los grados establecidos por ambas instituciones.

Artículo 39. Debido a las características muy particulares de los Dobles Grados se pueden presentar al estudiante circunstancias de las cuales CETYS no es responsable, dicho lo anterior CETYS se deslinda de toda responsabilidad en los siguientes casos:

- a. **Cambios en las colegiaturas y cuotas en las universidades:** CETYS no se hace responsable de las consecuencias derivadas en los cambios en cuotas y colegiaturas de las universidades en convenio, es responsabilidad del estudiante estar al tanto de cualquier cambio que se pudiera presentar.
- b. **Cambios en los montos a comprobar:** CETYS no es responsable de las consecuencias derivadas por los cambios en relación a Estado Financiero, Seguros de Gastos de Médicos, Cuotas administrativas, Cuota de admisión, Trámite del grado, Cuota de inscripción tardía, cuotas de hospedaje, costo de visa.
- c. **Reserva de Hospedaje:** El estudiante deberá estar atento y consciente de la fecha límite para realizar la reservación de hospedaje, CETYS no es responsable de los posibles cambios que se pudieran suscitar en relación a las fechas ni de las consecuencias derivadas de esos cambios.
- d. **Tiempo de trámite de Visa:** El tiempo de trámite de visa varía dependiendo del país de donde se solicita. Es responsabilidad del estudiante estar pendiente de su trámite de visa y de cualquier cambio que se pueda presentar en su procesamiento. CETYS no es responsable de estos cambios ni de las consecuencias derivadas. Aunado a esto, el estudiante NO debe bajo ninguna circunstancia comprar boleto de avión mientras no tenga la notificación del consulado de la obtención de la visa.
- e. **Cambios en la programación de clases presenciales:** en virtud de que los profesores que imparten las clases presenciales del doble grado son extranjeros y que tienen que transportarse a Mexicali, Tijuana o Ensenada para la entrega del servicio, puede ocurrir que dicha entrega se vea afectada por diferentes eventos sobre los cuales no se tiene control (cancelaciones de vuelo, problemas de salud de los profesores, accidentes de tránsito, etc.). Estas circunstancias pueden afectar la logística de los estudiantes y generarles costos adicionales de los cuales CETYS no es responsable (cargos por cancelaciones de hospedaje, incrementos en sus gastos de hospedaje, alimentación y transporte).

- f. **Gastos ocasionados por la participación en ceremonias de graduación en universidades extranjeras:** todos los gastos derivados de participar en las ceremonias de graduación (cuotas, transporte, toga, birrete, estola, gastos de viaje etc.) de las universidades que participan en los programas de Doble Grado con CETYS Universidad, son responsabilidad del estudiante. Las Oficinas de Programas Internacionales solamente apoyan a los estudiantes, cuando es requerido, aportándoles información sobre la logística y requisitos de estos eventos.
- g. **Cambios en el número de plazas disponibles para los programas de Doble Grado:** dado que las universidades que participan en los programas de Doble Grado con CETYS Universidad establecen límites y condiciones para la participación de los estudiantes de CETYS, los cuales son sujetos de cambio sin previo aviso, entonces CETYS no es responsable de esos cambios ni de las consecuencias en los estudiantes.
- h. **CETYS Universidad** no es responsable de cualquier cambio en la estructura, formato de entrega, cuotas y colegiaturas, requisitos de admisión y graduación, que pudieran ocurrir por iniciativa de las universidades con las que tiene programas de Doble Grado.

City University of Seattle

Artículo 40. Los programas de Doble Grado CETYS-City University of Seattle consisten en cursar y aprobar nueve materias equivalentes o adicionales de los siguientes planes de estudio de CETYS Universidad: Licenciatura en Negocios Internacionales, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Mercadotecnia, Licenciatura en Contador Público Internacional, Licenciatura en Inteligencia de Negocios e Innovación, Licenciatura en Logística Internacional, Licenciatura en Diseño Gráfico, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Ciencias Computacionales, Ingeniería en Cibernética Electrónica, Ingeniería en Diseño Gráfico Digital, Ingeniería en Energías Renovables, Licenciatura en Psicología (Educativa, Clínica, Infantil y Organizacional). Todo estudiante inscrito en estos programas de Doble Grado debe mantener su inscripción, sin interrupción, por toda la duración de su programa de Doble Grado. Si el estudiante por cualquier circunstancia decide darse de baja de este tipo de programas, perderá su oportunidad a obtener un Doble Grado.

Artículo 40a. Para participar en este tipo de programas, el estudiante deberá haber cursado y aprobado con un promedio mínimo de 85, dos semestres completos de su plan de estudio y solicitar su admisión al programa de Doble Grado de su interés durante las primeras tres semanas del semestre enero-junio siempre y cuando sea su tercer y cuarto semestre en la Institución.

Artículo 40b. Todo estudiante debe certificar un puntaje de TOEFL Institucional de 540 puntos, para ser candidato a participar, esto es independiente de la disposición de City University of Seattle de comprobar el nivel de inglés de otras formas alternas al examen.

Artículo 41. Dada la modalidad del programa, las clases se imparten de manera *híbrida*, esto es, la clase inicia en modalidad en línea utilizando el sistema establecido por City University of Seattle y se calendarizan dos fines de semana presenciales (por materia) que pueden ser impartidas en los diferentes Campus de CETYS Universidad. Es obligatoria la asistencia de los estudiantes a las clases presenciales, por lo que el estudiante deberá contemplar en su planeación el trasladarse a los diferentes Campus de CETYS Universidad en las fechas estipuladas.

Artículo 42. El estudiante una vez que por razones diversas decide o se ve obligado a darse de baja habiendo iniciado el programa no se le permitirá su reingreso.

Artículo 43. El estudiante deberá inscribirse a las materias CityU en la fecha única designada para la inscripción de las mismas. Cualquier falta en el cumplimiento de este proceso resultará en la imposibilidad de cursar las materias durante ese período y como consecuencia quedará en espera a la fecha próxima que la materia se vuelva a ofrecer.

Artículo 44. Si un estudiante reprueba una materia de su plan de CityU deberá repetirla cuando la materia esté disponible nuevamente en CityU. CETYS no es responsable ni puede actuar con respecto a los tiempos de espera de los estudiantes para repetir las materias. Un estudiante que repruebe más de tres materias del programa será dado de baja de manera automática sin posibilidad de reingresar.

Artículo 45. Un estudiante no puede solicitar en una misma convocatoria participar en un Doble Grado y en otro programa internacional. Si desea combinar, es decir, participar en más de un programa internacional es posible, siempre y cuando: **a)** El estudiante cuente con las materias que cumplan con el requisito de los diferentes programas (ej. Intercambio requiere un mínimo de tres materias) y no abarque ni pretenda cursar materias de su plan de estudios del Doble Grado en una universidad anfitriona, **b)** Cuento con la autorización de las autoridades académicas correspondientes, **c)** Acepte el llevar cursos completamente en línea de CityU tomando en cuenta la diferencia de horario y el contar con una conexión de internet en todo momento. El estudiante además está sujeto a cumplir con los requisitos de la clase y sus asignaturas en tiempo y en forma.

Artículo 46. El estudiante como parte del programa de Doble Grado con CityU cuenta con salidas solamente durante los veranos. Las salidas se consideran como estancias cortas y se llevan a cabo durante el mes de julio de cada año. Es obligatoria la asistencia de los estudiantes al primer verano en Seattle, WA. El segundo verano que se organiza y ofrece en unas de las filiales de CityU es opcional y de no asistir, el estudiante deberá forzosamente llevar la carga académica de ese periodo completamente en línea.

Artículo 47. El programa de Doble Grado basa su plan académico en un esquema pre autorizado de nueve asignaturas equivalentes por ambas instituciones, CETYS y CityU. El estudiante no debe haber cursado ninguna de las asignaturas del esquema en CETYS para poder ser un candidato a participar en el programa.

Adicionalmente algunas carreras cuentan con asignaturas adicionales a su plan de estudios, es decir, que no tienen equivalencia con alguna otra, éstas deberán cubrirse al 80% del su costo total independiente del apoyo financiero con el que cuente el estudiante.

Código de conducta

Artículo 48. El comportamiento del estudiante en actividades académicas en el extranjero tanto curriculares como extracurriculares y recreativas, se regirá por el Reglamento General de Estudiantes de Programas de Licenciatura de CETYS Universidad, así como de los reglamentos de las instituciones involucradas aplicando las sanciones correspondientes y en su caso también por las leyes locales, estatales, federales o internacionales que apliquen en el país extranjero.

Artículo 49. En caso de incumplimiento o falta a estos reglamentos se procederá a evaluar la situación y aplicar la sanción correspondiente, incluso pudiendo derivar inmediatamente en baja del programa internacional.

Exclusión de Responsabilidades a CETYS Universidad

Artículo 50. CETYS Universidad no será responsable por el o la estudiante, que inscritos en algún programa de experiencia internacional de CETYS, decidan participar en actividades que no forman parte de las actividades del programa en el que se está participando, como pudieran ser: viaje a otra ciudad, salidas nocturnas, asistencia a eventos no aprobados por CETYS, entre otros. No obstante el estudiante, quedará sujeto a las políticas y reglamentos de la universidad anfitriona y de CETYS Universidad.

Artículos Transitorios

Artículo 1. Este reglamento actualizado entrará en vigor a partir del 01 de junio de 2022.

Artículo 2. Este reglamento podrá ser revisado y/o modificado, cuando sea pertinente, por el comité integrado por los representantes de programas internacionales de los tres Campus bajo la supervisión del staff de rectoría.

Artículo 3. Este reglamento tendrá pleno vigor en los tres Campus del sistema CETYS Universidad y la ciudad, localidad y región en dónde el estudiante se encuentre durante el período y programa de movilidad. Entendiendo por periodo de movilidad, aquel que inicia con su inscripción y que culmina con su retorno a la ciudad de su campus respectivo.

Artículo 4. Los casos no previstos por este reglamento serán resueltos por el Vicerrector Académico y el Director de Asuntos Internacionales.

Artículo 5. CETYS Universidad se deslinda de cualquier responsabilidad por cierre de grupos o asignaturas por parte de la universidad receptora, así como causa de fuerza mayor no imputables a CETYS Universidad por las que el estudiante no pueda llevar a cabo satisfactoriamente su programa de movilidad.